

CÓDIGO DE
CONDUCTA
Y ÉTICA
EMPRESARIAL



MENSAJE DEL GERENTE GENERAL



TELETICKET®

MENSAJE DEL GERENTE GENERAL

Estimados Trabajadores:

Los desafíos, exigencias, expectativas y nuevos procesos que impone el mercado y la sociedad como un todo, a los líderes de las empresas nos hace reflexionar sobre los pasos a seguir. En nuestro caso en particular el camino de Teleticket es proyectarse hacia el futuro, incorporando nuevas herramientas que nos harán crecer como empresa y a su vez a cada uno como trabajador.

Creemos de manera firme, que el trabajo que realizamos día a día tiene que estar inspirado en el respeto por nuestros trabajadores, clientes y a la normativa vigente para hacer ejercer nuestra actividad dentro de una cultura ética.

En Teleticket durante años abrazamos y creemos en la diversidad e inclusión, porque estamos convencidos que enriquece nuestra propuesta de valor, generando así un mejor ambiente laboral y convivencia en general entre todo el equipo.

Por lo anterior, es importante contar con un Código de Conducta y Ética Empresarial de Teleticket (en adelante, el “Código de Ética”), que defina con claridad y precisión los estándares de nuestra empresa, nuestro propósito y los valores que guían nuestro comportamiento, lo cual nos llevará a caminar hacia un objetivo común y alcanzarlos en un ambiente de lealtad, orden, franqueza y compañerismo.

“LOS INVITO A SER PROTAGONISTAS DEL PRESENTE Y FUTURO DE TELETICKET”.



Rodrigo Echevarría
Gerente General



1. INTRODUCCIÓN

TELEDISTRIBUCIÓN S.A. (en adelante, “Teleticket” o la “Empresa”), es una empresa que inició actividades en el año 2006, dedicada a la venta y distribución de Tickets, artículos promocionales, entre otros.

El presente Código es la norma cero de nuestra empresa, la cual tiene por objeto establecer las reglas o estándares que debemos acoger para que nuestra labor se ajuste a los principios y valores éticos de la compañía. También guiará nuestro desempeño de forma profesional, íntegra y transparente, para que actuemos dentro de los márgenes de las normativas vigentes en la empresa como en nuestra relación con los Clientes.

NO SOLO IMPORTA “QUÉ SE HACE” SINO “CÓMO SE HACE”.

Teleticket recoge estas palabras y trabaja promoviendo una cultura de ética entre sus trabajadores, consumidores, clientes, proveedores, persona natural o jurídica, y con toda parte interesada (stakeholders) con las cuales Teleticket se relacione en el desarrollo de su gestión.

El valor de una empresa en gran parte es entregado por sus trabajadores es por ello que debemos trabajar en conjunto para que todos de forma individual y colectiva actuemos de forma correcta, entregando así valor al negocio en la ejecución de proyectos con los más altos estándares de calidad, seguridad, eficiencia e innovación.



2. OBJETIVO

El Código de Ética tiene como objetivo guiar el actuar diario de las labores de los trabajadores en general, funcionarios y directivos, para alcanzar estándares éticos cada vez más elevados.

El mismo no ha sido diseñado para sustituir leyes, regulaciones o procedimientos aplicables ni tampoco ha sido diseñado para recoger todas las posibles situaciones que se puede encontrar en el trabajo. En caso exista discrepancia entre el Código de Ética y alguna ley o regulación aplicable, la ley o la regulación aplicable deberá cumplirse obligatoriamente.

Asimismo, tiene por objetivo establecer la observancia obligatoria de los principios, valores, ética y conducta aceptada por la Organización. Además de reconocer las políticas y normativas internas que regularan el accionar de sus trabajadores, socios comerciales, proveedores, consultores y clientes.

3. ¿QUIÉNES DEBEN CUMPLIR EL PRESENTE CÓDIGO?

El Código de Ética es de alcance general e incluye a todos los accionistas, directores, gerentes, trabajadores, trabajadores temporales o bajo convenio de prácticas profesionales y pre-profesionales y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores, que integran Teledistribución S.A., además de socios comerciales, proveedores, consultores y clientes.

Si luego de leer cuidadosamente el Código de Ética, existe alguna duda sobre cómo se debe actuar en una determinada situación, o considera que los procedimientos establecidos no son claros, deberá comunicarlo a su superior inmediato o directamente al área de Gerencia de Personas y Administración.

4. ¿DÓNDE RIGE EL PRESENTE CÓDIGO?

Teleticket tiene una relación directa con la realización de diversos eventos, ya sea musicales, teatrales, deportivos, y demás, los cuales se realizan en diversas zonas del país. En estos casos, el Código deberá ser respetado y aplicado por todos los

trabajadores, tanto entre sus pares como en la relación con personas externas en cualquier zona en la que se encuentren desempeñando su labor.

Ahora bien, cuando realizamos actividades extralaborales dentro de la oficina o en otros lugares, con el objetivo de compartir entre trabajadores y generar un grato ambiente, de igual modo debemos actuar según lo ordena el Código de Ética, acompañado de los valores de la empresa.

Queremos que la pases bien y te diviertas respetando a todos los trabajadores y a ti, ¡Cuídate! Puedes celebrar, compartir, pero siempre en ambiente de cuidado y respeto.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- 5.1 Acoso laboral:** Práctica ejercida en el ambiente laboral y consiste en someter a un empleado a presión psicológica para provocar su marginación.
- 5.2 Confidencialidad:** Es la garantía de que la información tanto personal como corporativa será protegida y no divulgada sin consentimiento.
- 5.3 Discriminación:** Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, sexo, religión, opinión, origen social, condición económica, estado civil, edad o de cualquier otra índole, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.
- 5.4 Igualdad laboral:** Es la práctica de las mismas condiciones de trabajo para un trabajador, sin importar su sexo, raza o religión.
- 5.5 Integridad:** Es actuar con honestidad, respeto, honradez y de manera correcta.
- 5.6 Inclusión:** Es la aceptación de las diversidades de personas, entendiendo que no es un problema sino una oportunidad de enriquecimiento de la sociedad.
- 5.7 Trabajo infantil:** Es todo trabajo que priva a los niños de su niñez, dignidad y educación.

6. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES

- 6.1 Área responsable:** El área de Personas y Administración es el responsable de difundir y velar por el cumplimiento del presente documento.

7. PRINCIPIOS Y VALORES DE NUESTRA EMPRESA

Probidad

“La probidad consiste en honestidad y rectitud propio de una persona ligada a la honradez e integridad de accionar”. El actuar con probidad no solo debe realizarse en el trabajo interno, sino también en las relaciones de todos los miembros de la empresa con terceros, y con aquellos que tengan relaciones comerciales, laborales interpersonales en representación de Teleticket. Lo importante es que siempre mantengamos objetividad en nuestra labor y que no existan conflictos por faltar a los valores de la compañía.

Integridad

Todas nuestras actividades empresariales y profesionales se basan en el principio de la integridad. Actuamos con honestidad y transparencia.

Asimismo, procuramos tratar de forma justa y respetuosa a todas las personas con las que trabajamos y/o nos desarrollamos en nuestro desempeño profesional. Es fundamental que al momento de tomar decisiones y actuar, todos los trabajadores de Teleticket, actúen teniendo en cuenta los valores y lineamientos de nuestra Empresa. Se debe realizar lo correcto, incluso cuando nadie nos observa, ello nos ayudará a fomentar un ambiente de trabajo abierto y positivo.

Integridad del negocio

Teleticket tiene tolerancia cero para los actos de corrupción, soborno, lavado de activos, conflicto de intereses y fraude (entre otras). Todas las transacciones de la empresa deben ser reflejadas fiel e imparcialmente en las cuentas de Teledistribución S.A. de acuerdo con los procedimientos establecidos, estar sujetas a auditoría y a su verificación. Nuestros negocios y la celebración de contratos comerciales con clientes, proveedores u otros, son realizados sobre la base de la normativa legal y en cumplimiento de nuestros valores empresariales.

Seguridad

“Libre y exento de todo peligro, daño o riesgo”. Es deber de nuestra organización conocer y cumplir con las normas de protección y seguridad, velando por nuestra propia seguridad y la de cualquier persona que pudiera verse afectada por nuestras actividades.

Es fundamental informar a nuestro superior o al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier anomalía que detectemos en el sistema de prevención. También se debe exigir la utilización de los medios de prevención y protección a nuestros subordinados y participar en los cursos de formación sobre riesgos laborales.

Trabajo en equipo

Uno de nuestros principios es que exista colaboración con las distintas áreas de la organización, hacia un fin común, en base al respecto mutuo entre los miembros de Teleticket. El trabajo no puede ser ni intimidante ni hostil, debe fluir las relaciones entre equipos dentro de un ambiente de profesionalismo y respeto. Debemos promover un ambiente de trabajo positivo e incluyente basado en la confianza.

Compromiso con el mejoramiento continuo y la excelencia en la gestión

Nuestro objetivo es que todas las personas que trabajen y se desarrollen en Teleticket, estén abiertos al aprendizaje y capacitaciones con el fin de que se trabaje día a día en tener altos estándares dentro de nuestro equipo. A su vez, debe existir objetividad y rigor en procesos de evaluación de desempeño, pero siempre dentro de los límites del respeto y la cordialidad.

No discriminación, no acoso, no hostigamiento

Teleticket se compromete a respetar y proteger los derechos humanos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), y, a respetar la dignidad de todas las personas que trabajen en la compañía y todo aquel con quien se desarrolle.

Nuestra Empresa exige respeto en sus relaciones laborales. No te dejes intimidar, ofender y/o acosar (sexual o laboralmente), Teleticket se compromete a ayudar a todo aquel que esté pasando por este tipo de conductas. Asimismo, si tienes conocimiento de que un compañero (a) está siendo acosado, discriminado y/o hostigado, te invitamos a denunciar dicha práctica. Si te sientes incómodo por una conducta de un compañero de trabajo -sea un superior o del mismo rango laboral- comunícalo al canal de denuncia.

Respeto al medio ambiente

Teleticket tiene un compromiso con el medio ambiente, y promueve el reciclaje dentro de sus oficinas, incentivando a sus trabajadores a realizar dichas prácticas.

8. ¿CÓMO SE DEBE DESARROLLAR NUESTRA LABOR?**8.1 Respeto a la Ley**

Nuestras actividades empresariales y profesionales se desarrollarán con estricto apego a las leyes y reglamentos vigentes en cada uno de los lugares donde realizamos nuestras actividades.

8.2 Integridad

Todas nuestras actividades empresariales y profesionales se basan en el principio de la integridad. Actuamos con honestidad y transparencia. Asimismo, procuramos tratar de forma justa y respetuosa a todas las personas con las que trabajamos y/o nos desarrollamos en nuestro desempeño profesional.

8.3 Respeto a los Derechos Humanos y Laborales

Todas nuestras actuaciones se llevan a cabo bajo el estricto respeto de los Derechos Humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Compartimos que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de la persona y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Respetamos la legislación laboral vigente y trabajamos en el marco de lo que establecen los diferentes convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

8.4 Inclusión y No Discriminación

Desarrollamos sin excepción prácticas empresariales y laborales incluyentes y libres de todo tipo de discriminación. En Teledistribución S.A. no toleramos ningún tipo de trato injusto o discriminatorio, cualquiera sea su forma.

Reconocemos en la diversidad una riqueza que promueve la innovación y permite un

mejor entendimiento de las culturas con las que trabajamos.

Fomentamos el libre intercambio de ideas u opiniones, ya que reconocemos la fuerza del diálogo para la construcción de una cultura de excelencia y el logro de objetivos compartidos.

8.5 Abolición del Trabajo Infantil

Como empresa, estamos en contra del trabajo infantil, por lo que demandamos a nuestros trabajadores y proveedores la observancia estricta de este principio.

8.6 Denuncia sobre el Acoso

Teledistribución S.A. está en contra de cualquier práctica de maltrato y acoso, particularmente el hostigamiento sexual en el trabajo, actos que no solo están prohibidos por ley, sino que son incompatibles con el ambiente de trabajo que la empresa se esfuerza en crear.

8.7 Igualdad de Oportunidades en el Empleo

Nuestras prácticas de selección de personal están basadas en la igualdad de oportunidades tanto para varones como para mujeres. Nuestros trabajadores desarrollan su plan de carrera en base a evaluaciones objetivas.

En Teledistribución S.A. la contratación de un trabajador se basa en el mérito, aptitudes, calificación y competencias de los postulantes, de modo que la decisión de contratación no podrá ser adoptada en atención a distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, preferencias u orientaciones sexuales, como en cualquiera otra distinción prohibida por la legislación vigente. Esto rige para todas las etapas del empleo, comprendiendo la contratación, ascenso, transferencia, traslado, asignación, compensación y termino de la relación laboral.

Implementamos programas de capacitación equitativos para que nuestros trabajadores adquieran nuevos conocimientos que les permitan mejorar sus oportunidades de crecimiento profesional.

Compensamos a nuestros trabajadores en función de su desempeño y a través del cumplimiento de políticas objetivas.

8.8 Confidencialidad de la Información

Teledistribución S.A. está comprometido a solicitar y a utilizar solo aquellos datos de nuestros trabajadores que son necesarios para la eficaz gestión de las actividades empresariales y siempre de acuerdo con lo que establece la ley.

Los trabajadores que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros trabajadores, deberán respetar y promover la confidencialidad de esta información y harán uso responsable y profesional de la misma.

Asimismo, en el marco de sus labores, ciertos trabajadores pueden tener acceso a Información Comercial Sensible, es decir, toda aquella información relevante referida a las variables competitivas recopiladas a partir de los servicios prestados por Teleticket a terceros. En relación a dicha información, y a toda aquella información confidencial, los trabajadores deberán:

- Abstenerse de intercambiar dicha información, ya sea por correo electrónico u otro medio.
- Mantener políticas de precios transparentes y objetivas.
- Evitar cualquier tipo de exigencias a productoras que no estén basadas en razones económicas plausibles.
- No filtrar información de carácter financiero, comercial o legal.
- Se debe respetar la confidencialidad de las comunicaciones y de los datos de otras personas.

8.9 Soborno – Cohecho / Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Prohibimos y denunciemos desde las más altas esferas de Teledistribución S.A. todo tipo de acto de Corrupción (Cohecho - Soborno, Colusión, Tráfico de Influencias, entre otros), Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo (de acuerdo a la Ley N° 30424 y su Reglamento) y Corrupción Privada (de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1385) a autoridades y funcionarios públicos, y prohibimos a nuestros trabajadores

ofrecer u otorgar intencionalmente, directa o indirectamente, a un funcionario o empleado público cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio como favor, dádiva o presente, promesa o ventaja, para sí mismo u otras personas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones.

Tenemos prohibido recibir de terceros: pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que, por su valor, sus características o sus circunstancias, pretendan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las cuales intervengamos.

8.10 Conductas Rechazadas por Teledistribución S.A.

Teledistribución S.A. desde sus más altas esferas, realiza los esfuerzos necesarios para evitar la consumación de conductas contrarias a los principios, valores y fomenta las actividades que respeten la Ley y compromisos establecidos en el presente Código de Ética; asimismo se rechaza las siguientes conductas:

- Actos delictivos en general.
- Acoso de cualquier naturaleza incluido el sexual y la discriminación en cualquiera de sus formas.
- El consumo de drogas o alcohol en las instalaciones de Teledistribución S.A.
- Alterar o falsificar información.
- Atentados contra el Medio Ambiente.
- Participar o no informar oportunamente actividades que generen conflicto de intereses con los de Teledistribución S.A.
- Usar para su propio beneficio, ya sea directo o indirecto, los bienes sociales de Teledistribución S.A.
- No denunciar cualquiera de los anteriores.

8.11 Competencia Leal

No desarrollamos ni alentamos ninguna acción que suponga prácticas de competencia desleal. Estamos comprometidos a velar por el cumplimiento de las leyes y normas de la libre competencia.

Evitamos hacer comentarios directos o indirectos a terceros sobre productos servicios

de la competencia. Si por alguna razón esto resulta necesario, nuestros comentarios siempre serán basados en información objetiva y serán comunicados por las personas autorizadas para el efecto.

8.12 Protección de Activos y de Información

Buscamos siempre la mejor protección del patrimonio de Teledistribución S.A. Esto incluye sus bienes, derechos y todo tipo de información. Mantenemos la confidencialidad de la información a la que tenemos acceso por razones de nuestra responsabilidad empresarial y profesional, así como somos responsables de la protección de los activos que nos hayan sido encomendados, preservándolos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal.

Estos activos los utilizamos exclusivamente para las funciones profesionales que nos corresponden y no para fines personales o de terceros.

8.13 Relaciones en el Ambiente de Trabajo

Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán regir por la cortesía y el respeto. Los trabajadores deberán cooperar para que predomine el espíritu de equipo, la lealtad, la confianza, la conducta compatible con los valores de la empresa y la búsqueda de resultados.

No se admite el uso del cargo que se tiene dentro de Teledistribución S.A., para solicitar favores o servicios personales a los subordinados.

Es fundamental reconocer el mérito de cada uno y fomentar la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existentes, según las características, cualidades y contribuciones de cada trabajador. No se admite ninguna decisión que afecte la carrera profesional de subordinados basada en las relaciones personales.

8.14 Relación con Nuestros Clientes

Las relaciones con nuestros clientes se basan en la equidad, la confianza y el conocimiento mutuo. Estamos comprometidos con la calidad de nuestros servicios.

Desarrollamos relaciones que generan valor compartido con nuestros clientes.

Mantenemos una comunicación responsable hacia los consumidores para que puedan ejercer su derecho a elecciones informadas.

8.15 Relación con Proveedores

Buscamos fomentar relaciones duraderas con nuestros proveedores. Nuestras relaciones están basadas en el trato equitativo y honesto. Los proveedores deben conocer y adherirse a los principios del presente código y aplicarlos en el contexto de su propia cultura empresarial donde se aplicará lo establecido en los puntos 5.9 y 5.10 del presente Código de Ética.

8.16 Seguridad y Salud en el Trabajo

Brindamos ambientes laborales seguros y de acuerdo a lo que establecen las leyes y normas aplicables. Los trabajadores tienen la obligación de respetar las normas de seguridad e higiene y de utilizar los equipos de seguridad que correspondan.

8.17 Conflicto de Intereses

En cumplimiento de sus funciones, los trabajadores deben actuar y tomar decisiones buscando siempre el beneficio para Teledistribución S.A y no basándose en intereses o relaciones personales o de terceros, procurando evitar cualquier conflicto de interés.

En términos generales, se entiende que existe un conflicto de interés cuando la capacidad de tomar decisiones objetivas en el mejor interés de Teledistribución S.A se ve afectada ante una situación, hecho o posición en que sus intereses personales, los de su cónyuge, sus parientes cercanos (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad) o de terceros en general, son contrarios a los intereses de la Organización.

En tal sentido, hay conflicto de interés, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de Teledistribución S.A, que puedan llevar a adoptar decisiones o ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de Teledistribución S.A.

- Exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de Teledistribución S.A y ello pueda ir en detrimento de los intereses de Teledistribución S.A.
- En general, cuando cualquier trabajador se encuentre en una situación en virtud de la cual se enfrente a distintas alternativas de conducta en relación con sus intereses particulares o los intereses de un tercero y los intereses de Teledistribución S.A.

Los trabajadores deben actuar con diligencia y lealtad hacia Teledistribución S.A y abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en decisiones con las cuales exista conflicto de interés, de acuerdo con la definición antes citada.

Los trabajadores deben revelar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de Teledistribución S.A, al tratar con clientes, proveedores, contratistas o cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios con la Organización o con empresas en las que ésta tenga participación o interés directa o indirectamente. Teledistribución S.A considera que los conflictos de interés deben ser administrados y resueltos de acuerdo con las características particulares de cada caso. Toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés deberá atenderse como si este existiera.

En consecuencia, los trabajadores que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deberán informar de inmediato a la Gerencia de la que dependen y/o Personas y Administración.

Sin perjuicio de las prohibiciones legales a que se encuentran sujetos los trabajadores, incluyendo la prohibición general de utilizar su cargo para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros relacionados en perjuicio del interés de Teledistribución S.A, y de lo que se señalará más adelante en materia de operaciones con partes relacionadas, a continuación, se indican algunas directrices para evitar las situaciones de conflictos de interés más comunes:

- Relaciones comerciales/contractuales con terceros: Los trabajadores deben evitar participar o involucrarse, directa o indirectamente, en actividades que sean contrarias o inconsistentes con los intereses de Teledistribución S.A.

- Regalos: Los trabajadores no podrán aceptar o recibir, ya sea directa o indirectamente, de terceros con quien Teledistribución S.A tiene o podría tener una relación comercial y/o contractual, dádivas, regalos o ventaja de cualquier tipo o especie, incluyendo dinero en efectivo o su equivalente, cuando tengan la intención de influir en sus acciones en relación a la actividad de Teledistribución S.A., el valor de tales regalos sea relevante o cuando su aceptación genere o pueda generar un conflicto de interés o la expectativa de una contraprestación indebida.

En el marco de lo señalado, cualquier infracción a lo estipulado deberá ser informada inmediatamente a la Gerencia de la que dependan o a la Gerencia de Personas y Administración.

8.18 Medio Ambiente

Estamos comprometidos con el desarrollo sostenible, por esta razón, la protección del medio ambiente constituye una parte integrante de todos los procesos que llevamos a cabo.

Fomentamos la calidad de la gestión ambiental incorporando prácticas ambientales para prevenir y minimizar los impactos ambientales de nuestras actividades.

Estamos siempre enfocados en el uso eficiente de los recursos, la reutilización y el reciclaje. Creemos en el desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones.

Creamos lazos de compromiso entre los trabajadores y el cuidado del ambiente para promover una adecuada gestión ambiental.

8.19 Procedimiento para Denuncias

Cualquier trabajador que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente código deberá informarlo a su superior inmediato o directamente a la Gerencia de Personas y Administración.

Se permitirá la presentación de denuncias anónimas, sin embargo, se promoverá el

diálogo y la confianza para que el denunciante aporte sus datos personales.

En cualquier caso, se tomarán las medidas que sean necesarias para evitar consecuencias para las personas que realicen las denuncias. Asimismo, mientras se realiza la investigación respectiva, se mantendrá la reserva del caso.

El incumplimiento o violación a lo establecido en el presente código se considera una falta y será sancionada de acuerdo con la gravedad de la misma, sin perjuicio de otras acciones que deban adoptarse de acuerdo a la ley. Asimismo, serán objeto de sanción las denuncias falsas.

8.20 Asociaciones Políticas

No pertenecemos a ningún tipo de organización política, pero reconocemos la legitimidad de estas entidades y respetamos sus iniciativas y actividades.

Estamos siempre dispuestos a dialogar en cualquier situación, buscando constantemente una solución que atienda a todos los involucrados y respetando las leyes correspondientes.

8.21 Tratamiento de Datos Personales

El compromiso de Teleticket, es respetar las normas que regulan la protección de los datos personales que se tratan con motivo de nuestros negocios.

Dentro de los datos personales están comprendidos los relacionados con personas naturales ya sean trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, asesores y otros que se vinculen comercialmente con la Empresa, y ello incluye, entre otros, información relativa a nombres, direcciones, teléfonos, fechas de nacimiento.

Todo trabajador de Teleticket que tenga acceso o trate este tipo de información, es responsable de adoptar las precauciones necesarias para mantener la reserva de ésta y tan sólo podrán revelarla a aquellos trabajadores de la Empresa que, en razón de sus funciones o cargo, deban conocerla o por mandato legal o de autoridad.

Se deberá efectuar el tratamiento de los referidos datos personales siempre en

conformidad de la normativa aplicable (Ley N° 29733 y su Reglamento).

8.22 Declaración

La confianza y la integridad son vitales para Teledistribución S.A. Debemos poder confiar en que cada uno de nuestros trabajadores se va a comportar en forma honesta e íntegra, para lograr generar esa confianza absoluta en nuestros clientes y proveedores.

La mala conducta, la negligencia profesional y el abuso de confianza pueden poner en peligro la reputación de Teledistribución S.A. La mejor manera de proteger la confianza es que el personal que tenga alguna sospecha genuina acerca de malos comportamientos reporte sus inquietudes a sus superiores inmediatos, sin embargo, cuanto esto no sea posible deberá contactar directamente a la Gerencia de Personas y Administración.

Cualquier reporte que se comunique será atendido, investigado y tratado con absoluta reserva y confidencialidad.

9. DUDAS

¿Cómo reacciono si soy testigo de vulneraciones al presente código?

Si eres testigo o fuiste informado por terceros de una actuación contraria al presente Código, ¡comunícalo!, tendrás completa confidencialidad y la denuncia se mantendrá en reserva, solo lo sabrá el Comité de Ética. Como otra alternativa, puedes utilizar el canal de denuncia o comunicarte con una de las personas del Comité de Ética, en caso de que no quieras usar estos medios, debes comunicarte con tu superior jerárquico, el cual deberá de igual modo comunicar la situación al Comité de Ética. Si la vulneración al Código fue efectuada por tu superior jerárquico se recomienda utilizar el canal de denuncia o contacto con el comité.

¿Qué conductas son las que debo denunciar, las específicas del Código?

Si bien el presente Código tiene un listado de conductas correctas e incorrectas, se

comprende que las conductas pueden ser infinitas, lo importante es que se tenga presente que todo aquello ilegal o una conducta poco adecuada o que te incomode y no te sientas bien en el trabajo por algo en general o por una actitud de algún compañero, ejecutivo, directivo, gerente o un tercero ajeno, pero que, si se relacione con la empresa, te recomendamos “comunicarlo o denunciarlo”.

Asimismo, es responsabilidad de todo trabajador de Teleticket cumplir con las disposiciones del presente Código de Ética y, asimismo, sobre todas las normas legales e internas que regulan la relación laboral de las partes. Siendo que, cualquier incumplimiento será pasible a la imposición de la sanción que corresponda.

¿Antes de actuar debo pensar si mi conducta está dentro de la legalidad y valores de la compañía?

Si, debes actuar de forma responsable y profesional respetando las normativas vigentes dentro del país, como también pensar si la acción que vas a realizar va en contra del presente código, o si inclusive si el comportamiento sería considerado como no profesional o no correcto.

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Misión, Visión y Propósito de TLK.
- Valores Corporativos TLK.
- Reglamento Interno de Trabajo.



COMITÉ DE ETICA

Conformado por tres personas, actúa de forma independiente y autónoma, puede actuar por la presentación de una denuncia o a iniciativa propia, podrá consultar dilemas, denunciar contravenciones a las normas éticas vigentes y sugerir ajustes a las normas éticas.

El comité garantiza que no existirán represalias a quien denuncie, sus datos estarán protegidos y en estricta confidencialidad de todos los antecedentes objeto de denuncia tanto documental como relato de hechos.

CANAL DE DENUNCIA

Teledistribución S.A. pertenece al Grupo EVENTIM Compliance, dicho grupo ha introducido un sistema confidencial de denuncia de irregularidades para todo el Grupo CTS EVENTIM. Los empleados y terceros, como clientes y proveedores, pueden utilizar este canal para informar confidencialmente de casos de conducta indebida presunta o real.

Para acceder, ingresa en el siguiente link: [CTS EVENTIM Compliance Helpline.](#)



A warm, golden-toned photograph of a concert. In the foreground, the silhouette of a person is seen from behind, wearing a cap and making 'rock on' hand gestures with both arms raised. In the background, a band is performing on stage, with a guitarist visible. The scene is filled with bright stage lights and a hazy atmosphere. The text 'TELETICNET' is overlaid in the center in a bold, white, sans-serif font.

TELETICNET